

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C. Septiembre veintisiete de dos mil veintidós.

REF: TUTELA No. 1100131030272022-00088-00

La accionante debe tener en cuenta que en la tutela referenciada, se dictó el fallo, como también se decidió el incidente de desacato.

Por consiguiente y respecto a lo solicitado, existen otros medios a los cuales puede acudir ante la jurisdicción ordinaria.

CUMPLASE
La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3dc382fc95b629a55dc11ea04abd273fe78f19d3bbb6c60ea046dbe2d00b7545**

Documento generado en 27/09/2022 08:56:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>